Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 2581

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE GUARDERÍA 2021" PLURIANUAL – ID N° 402.015.

Asunción, 2 de diciembre de 2021.

VISTO: La Resolución N° 1884 del 21/09/21; el Memorando N° 87/2021 del 23/11/21, del Comité Permanente de Evaluación de Ofertas; el Memorándum UOC N° 1154/2021 del 25/11/21; la Ley N° 2051/03; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 1884 del 21 de setiembre de 2021, resuelve: *"...Art. 1°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2021 "Contratación de Servicio Integral de Guardería 2021" Plurianual – ID N° 402.015, conforme al Memorando UOC N° 700/2021 del 16 de setiembre de 2021, el Dictamen DIDI N° 1178/2021 del 16 de setiembre de 2021 y el Memorando MDPPP 322-2021 del 17 de setiembre de 2021…".*

Que, Memorando N° 87/2021 del 23 de noviembre de 2021, el Comité Permanente de Evaluación de Ofertas, remite el Informe de Evaluación N° 38/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, referente al procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2021 "Contratación de Servicio Integral de Guardería "– ID N° 402.4015, en el cual expresan: *"...Teniendo en cuenta que se cuenta con una sola oferta en esta convocatoria y, habiéndose verificado que la oferente cumple con la presentación de toda documentación de carácter sustancial, se realiza la comparación del precio ofertado con el precio referencial, notando que existe una variación sustancial… El porcentaje de variación en virtud al precio referencial se encuentra muy por debajo del 25% previsto en el PBC (-94%)…conforme a lo observado, en la planilla de oferta no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, no constituye un error subsanable, en consecuencia, la oferta de la señora María De Jesús Rolón queda descalificada, quedando desierto el llamado debido a que es la única oferta presentada a la convocatoria… Por tanto virtud a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad al artículo 30 inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación recomienda DECLARAR DESIERTO el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2021 "Contratación de Servicio Integral de Guardería" ID 402.015…".*

Que, por Memorándum UOC N° 1154/2021 del 25 de noviembre de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite los antecedentes a la Secretaría General, con las evaluaciones practicadas en el marco de la LPN N° 02/2021 "Servicio Integral de Guardería" – ID N° 402015, a fin de emitir la resolución correspondiente.

Que, la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30 dispone: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: *"b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **DECLARAR DESIERTO** el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2021 "Contratación de Servicio Integral de Guardería 2021" ID 402.015, de conformidad al Informe de Evaluación N° 38/2021 del 23 de noviembre de 2021.

Art. 2°) **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación a la participante y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

Ac/brd